

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Los números de este Boletín.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cu darán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes pago adelantado.	6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre.	18 »

Tarifa de inserciones		Plas.
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.		0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 233 de 30 Agosto)

Número 2.130.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Agosto de 1923, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fabrica del trozo primero, sección primera del ferrocarril de Aguilas á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 362.249'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 12 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar

parte en la subasta será de 3.625 pesetas en metálico ó en efectos de la Dauda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Agosto de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorado, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.138.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles.

Don Juan González Pellicer, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para un servicio público para el transporte de mercancías entre los términos municipales de La Unión, Cartagena, Pacheco y San Javier.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de

1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores

Número 2.139.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Juan González Pellicer, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para un servicio público para el transporte de viajeros entre La Unión y Los Alcázares.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 30 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores.

Número 2.120.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra mach cada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Archana á Mula, en esta provincia.

Esta Jefatura por decreto de 25 del actual, ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Sánchez Fernández, vecino de Abanilla, por la cantidad de 21.232'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 23.591'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 27 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. A., Agustín Guillén.

Número 2.120.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 94 y 97 de la carretera de Murcia á Puebla Don Fadrique, en esta provincia.

Esta Jefatura por decreto de 25 del actual, ha tenido á bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Manuel Méndez Ojanguren, vecino de Lorca, por la cantidad de 19.550'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 20.838'00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 27 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., Agustín Guillén.

Cuarta sección.

Número 2.112.

Requisitoria.

Diego de Haro y Santander, hijo de Diego y de Ramona, natural de La Unión (Murcia), domiciliado últimamente se ignora, de estado soltero, prosión marineru, de 24 años de edad, estatura 1'58 metros, sus señas personales: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, barba tiene, color pigmentado, su frente despejada, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Germán Argüelles Ríos, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 23 de Agosto de 1923.

—El Secretario, Gonzalo Moros.—
V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 2.109.

Requisitoria.

Segura Cano Juan, hijo de Juan y de Isabel, natural de Cartagena (Murcia), de 25 años de edad, estatura 1'590 metros, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Aférez del Regimiento de Infantería de Burgos núm. 36, de guarnición en León, D. Ernesto Güemes Ramos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 11 de agosto de 1923.—El Aférez Juez instructor, Ernesto Güemes.

Quinta sección.

Número 2.137.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª María de las Nieves Funes Díaz, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª María de las Nieves F. Díaz, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Septiembre próximo, a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la Plaza de San Antolín núm. 3 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas.

Doña María de las Nieves Funes Díaz.

Un trozo de tierra riego morral, situado en término municipal de esta ciudad, partido de Guadalupe, de cabida cuatro tahullas, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y ocho decímetros; que linda por Levante, D. Francisco Pérez Ruiz; Mediodía, D. Pablo Torres; Poniente, camino de Guadalupe, brazal de por medio, y Norte, tierras de la testamentaría de que ésta procede. 3.500

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, e los interesados depositen preamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 24 de Agosto de 1923.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección

Número 2.136.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Terminándose por la Junta pericial el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año económico 1924-25, cuyo resultado ha de ser la norma al repartimiento de la contribución respectiva, queda expuesto al público dicho apéndice en la oficina Secretarial del Ayuntamiento, por plazo de quince días, que se contarán desde e en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Alhama de Murcia 27 de Agosto de 1923.—Pedro R. Martínez.

Número 2.126.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Don Román Martínez Cánovas, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del apéndice de urbana que ha de servir de base para el repartimiento por dicho concepto en el próximo año 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días durante el cual han de presentarse todas las reclamaciones ha que hubieres lugar.

Totana 25 de Agosto de 1923.—El Alcalde accidental, Román Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Apremio de primer grado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio, con el recargo de un 5 por 100 sobre el principal, los contribuyentes del 2.º trimestre, de los arbitrios municipales establecidos sobre carruajes de lujo de plaza y de transporte, tiendas y establecimientos de bebidas y comestibles, casas de baños, casinos y círculos de recreo, inquilinato, fondas, cafés, posadas, etc., etcétera, que no satisficieron sus descubiertos durante el periodo voluntario de cobranza.

Murcia 1.º de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Tomás Palazón.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cédulas personales.

Providencia del único grado de apremio.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 48 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, y caso 2.º del artículo 41 del Real decreto del 27 de Mayo de 1884; quedan incursos en el único grado de apremio, consistente en el duplo del valor total de su respectiva cédula, los contribuyentes de este término municipal, que no satisficieron este impuesto, durante el periodo voluntario de cobranza.

Murcia 1.º de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Tomás Palazón.

Octava sección.

Número 2.106.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Conesa Navarro Pedro, conocido también con el nombre de Francisco Molina, hijo de Sebastián y de Juana, natural de La Unión, de profesión aserrador mecánico, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por raptor, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar y practicar otras diligencias en el sumario que en este dicho Juzgado se instruye con el núm. 275 del año 1922, contra el referido individuo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubier lugar y será declarado rebelde.

Cartagena 22 de Agosto de 1923.—El Juez de Instrucción, Francisco Monterde.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 2.063.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Fernández Palazón Juan, natural de Fortuna (Murcia), de estado ca-

sado, profesión jornalero, de 2 años de edad, domiciliado últimamente en Cieza (Murcia), procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ser requerido al pago de indemnización y caso de no hacerla efectiva, cumpla veinte días de arresto.

Cieza 14 de Agosto de 1923.—El Juez de Instrucción, Antonio Bellod.

Número 2.089.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALLOSA DE ENSARRIA

Citación.

Juan Martínez Campos, de 33 años, hijo de Pedro y María, soltero, jornalero, natural de Lorca, domiciliado últimamente en Murcia, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa núm. 26 de 1923 sobre robo frustrado, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para la práctica de diligencias; bajo apercibimiento de decretar su prisión, pues así lo ha acordado el Sr. Juez del partido en providencia de hoy.

Callosa Ensarriá 16 Agosto 1923.—El Secretario judicial, F. Enrique Tarrasa.

Número 2.100.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación.

Cumplimentando orden dimanante de sumario por disparo y desorden público, contra Pedro Guirao Alvarez, se ha acordado que los testigos cuyo domicilio se desconoce, Rosendo García Martínez y Feliciano Marin Martínez, comparezcan el primero de Octubre próximo y hora de las diez, a la vista de dicha causa que se celebrará en la Audiencia provincial de Murcia.

Y para que por la presente, sean citados dichos testigos, firmo la presente en Caravaca a veintidós de Agosto de mil novecientos veintitrés.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

Número 2.144.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Oliva Gil Dolores, domiciliada últimamente en esta ciudad calle de las Mizas, comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, el día 16 de Octubre próximo a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por lesiones, instruida por este dicho Juzgado, con el número 109 de 1922, contra José Páez Fernández.

Mula 24 de Agosto de 1923.—El Secretario, Remigio Machicado.

Número 2.086.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

EDICTO

Los conocidos por Paco el Cartagenero y el Chato, domiciliados últimamente en Murcia, barrio de San Juan, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 105 del año 1923, por el delito de tentativa de robo.

Murcia 16 de Agosto de 1923.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.